"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 121-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de mayo de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía Nº 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía Nº 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública Nº 027-2022-GIP/GM/MPMN, INFORME $\rm N^{\circ}-021\text{-}2022\text{-}FDTF\text{-}RT\text{-}CEEFM/GIP/GM/MPMN}, INFORME = N^{\circ}-2579\text{-}2022\text{-}CEEFM/GIP/GM/MPMN}, INFORME = N^{\circ}-016\text{-}2022\text{-}JMZDR/LA/OSLO/GM/MPMN}, INFORME = N^{\circ}-1806\text{-}2022\text{-}OSLO/GM/MPMN}, INFORME = N^{\circ}-1806\text{-}2022\text{-}208\text{-}2022\text{-}208\text{-}2$ INFORME N° 712-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 662-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 079-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 2711-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación del Expediente de Modificación Nº 01, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos, Sin Nocremento Presupuestal, de la Ficha Técnica de Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD EN TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA CALLE TUMBES, CALLE VALLECITO, CALLE DOS DE MAYO, HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA CALLE TUMBES, CALLE VALLECITO, CALLE DOS DE MAYO, DEL C.P. SAN FRANCISCO – DISTRITO DE MOQUEGUA -MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomia política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomia que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1º de la mencionada ley señala que: (....) "Las municipalidades provinciales y distritales son los organos de gobierno promotores del desarrollo local, con personeria jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6º establece: "La alcaldía es el órgano ejecutiro del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º de la Lev Nº 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dietar decretos y resoluciones de alcaldia, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43º del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldia aprueban y resueltren los asuntos de carácter administrativo":

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39º de la Ley Nº 27972, se establece que: "Las gerencias resuelren los aspectos administrativos a su cargo a trarés de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO Nº 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO Nº 201-2020-PCM - Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: "Articulo 1.- Aprobar la Directira Administrativa Nº 321-MINSA/DGHESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones-para la rigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS Col 2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Articulo 2.-Derogar la Resolución Ministerial Nº 9"2-2020/MINS.4";

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía Nº 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral Nº 02, señala: "Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local

Que, según Resolución de Gerencia Municipal Nº 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas

CIÓN Y EJECUTION MANTENMENTO



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 121-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de mayo de 2022

Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico - Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública Nº 027-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 20 de enero de 2022, resuelre: "ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD EN TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA CALLE TUMBES, CALLE VALLECITO, CALLE DOS DE MAYO, DEL C.P. SAN FRANCISCO - DISTRITO DE MOQUEGUA -MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; (...), conforme al signiente detalle:

ACTIVIDAD

M INTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TR ENSTE IBILID ID — L.N.— TR IT EMILINTO — SUPERFICE IL., SEN ILIZ ECIÓN—HORIZONT IL. Y TERTIC II., EN L.1 C. ILLE TUMBES, CALLE VALLECITO, CALLE DOS DE MAYO, DEL CP. S. IN TR. INCISCO – DISTRIFO DE MOQUEGU 1 –M. IRISC II. NIETO – MOOULGU.1

: RECURSOS DETERMIN. IDOS

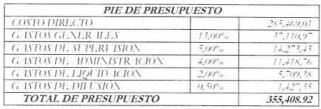
: LJECUCIÓN PRESUPUEST ARE I DIRECT A

: 45 DÍ IS C ILLAD IRIO

: S/. 355,408,92 SOLLS



FUENTE DE FINANCIAMIENTO MODALIDAD PLAZO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO TOTAL



Que, mediante INFORME 021-2022-FDTF-RT-

CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 13 de mayo de 2022, la Ing. Fabiola Damari Taco Flores - Responsable Técnico, remite al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento - Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez, MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE Nº 01 NO SUSTANCIAL, correspondiente a la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD EN TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA CALLE TUMBES, CALLE VALLECITO, CALLE DOS DE MAYO, DEL C.P. SAN FRANCISCO - DISTRITO DE MOQUEGUA -MARISCAL NIETO -MOQUEGUA", meta 254, acorde a lo señalado en la Directiva aprobada con Resolución de Gerencia Municipal Nº 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23 de julio del 2018;

Que, mediante INFORME Nº 2579-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 13 de mayo de 2022, el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN - Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 01 NO SUSTANCIAL, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD EN TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA CALLE TUMBES, CALLE VALLECITO, CALLE DOS DE MAYO, DEL C.P. SAN FRANCISCO - DISTRITO DE MOQUEGUA -MARISCAL NIETO - MOQUEGUA". El mismo que es trasladado con Proveido Nº 7698-2022-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME Nº 016-2022-JMZDR/LA/OSLO/GM/MPMN, de fecha 18 de mayo de 2022, la Ing. Marlene Zegarra de Rojas - Inspector de Obra, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras - Ing. Fabio Salas Valdez, CONFORMIDAD EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 01, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL del cual precisa en el RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE ADICIONALES lo siguiente:

"PRESUPERSTO DE FICHETTECNICA (A) PRESUPCLSTO DE MODIFIC ICION PRESUP, Nº 01/B) PRESUPULSTO FOR ILLICIT 1/C = 1+B)

\$7.355,408,92 \$7,000 \$ / 355,408,92

ITEM	DESCRIPCION	PRESUP.
/ IMPL	LICION PRESUPEM IN ORLS METR IDOS	5/.1.238.30









MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÂNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 121-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de mayo de 2022

2 AMPLIACION PRESUP, POR PARTIDAS NUTATAS	5/,249,877,86
3 AMPLIACION PRESUP, POR DEDUCTIVOS	\$/.251,116,16
TOTAL. AMPLIACION PRESUPUESTAL Nº 01	S/.0.00

Asimismo concluye: "(...) realizar la modificación presupuestal por mayores metrados, partidas nueras y deductivos sin incremento presupuestal, para el cumplimiento de los objetivos considerados en la ficha técnica ""MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD EN TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA CALLE TUMBES, CALLE VALLECITO, CALLE DOS DE MAYO, DEL C.P. SAN FRANCISCO – DISTRITO DE MOQUEGUA -MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" (...)";

GERENDA DE COMPANION DE PUBLICA D

Que, mediante INFORME N° 1806-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 19 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras - Ing. Fabio Salas Valdez, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CONFORMIDAD DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 01, le la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD EN TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA CALLE TUMBES, CALLE VALLECITO, CALLE DOS DE MAYO, DEL C.P. SAN FRANCISCO - DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", puntualizando al respecto que: "(...) procede a brindar la CONFORMIDAD TÉCNICA, el cual cumple con las directivas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, así mismo recomienda su trámite correspondiente para su aprobación mediante Acto resolutivo, según lo vertido en el INFORME Nº 016-2022-JMZDR-IO-OSLO-GM-MPMN (...)". Siendo trasladado con Proveído N° 2975-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su revisión y opinión presupuestal;



CIA

DEO

ROVINCUL

Y EJECUCION

DE FICHAS DE MANTENIMENTO

MOQUEGU

Que, mediante INFORME N° 712-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 20 de mayo de 2022, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, puntualiza en el cuarto párrafo: "Que, la Ficha Técnica de Mantenimiento en mención está en proceso de ejecución: dicho expediente de modificación N° 01 no genera un incremento presupuestal. Asimismo la opinión presupuestal, no convalida los actos administrativos y/o técnicos aprobados por las Unidades Orgánicas correspondientes". Por lo que es de "Opinión: I isto, los actuados favorables y considerandos, se precisa continuar con el trámite correspondiente, toda vez que el expediente, no genera un incremento presupuestal; en ese contexto, corresponde aprobar via acto resolutivo el expediente de modificación N° 01 de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMENTO PARA LA CONSERI ACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD EN TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y I ERTICAL EN LA CALLE TUMBES, CALLE L'ALLECITO, CALLE DOS DE MAYO, DEL C.P. SAN FRANCISCO – DISTRITO DE MOQUEGUA -MARISCAL NIETO - MOQUEGUA". Por lo que, subsiguientemente es remitido con Proveído N°2988-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión legal;

Que, mediante INFORME LEGAL Nº 662-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 24 de mayo de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos — Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, precisando en el Numeral "III. OPINIÓN.- Que, habiendo revisado y evaluado los actuados esta Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que es PROCEDENTE APROBAR el expediente Adicional Nº 01 por partidas uneras sin incremento presupuestal de la FICHA TÉCNICA DENOMINADA: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD EN TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA CALLE TUMBES, CALLE VALLECITO, CALLE DOS DE MAYO, DEL C.P. SAN FRANCISCO — DISTRITO DE MOQUEGUA —MARISCAL NIETO — MOQUEGUA". según el siguiente detalle:

PRESUPULSTO DE LEGEL ETECNIC. 1 (4)
PRESUPULSTO DE MODIFIC ICION PRESUP. Nº 01 (B)
PRESUPULSTO TOT HEFELL (C= 4+B)

\$\int 355,408.92 \$\int 300.00 \$\int 355,408.92

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
- 1	IMPLIACION PRESUPULSTAL MAYORES METRADOS	\$/.1,238,30
2	IMPLEACION PRESUPULSE IL POR PARTIDAS NULLAS	\$/.249,8***,86
2	AMPLIACION PRESUPUEST AL POR DEDUCTILOS	\$/.251,116,16
	TOTAL. AMPLIACION PRESUPUESTAL	\$/.0.00

Siendo consecuentemente trasladado con Proveído Nº 1244-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria:

Que, a través del INFORME N° 079-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 24 de mayo de 2022, la Abog. Clara A. Hipahuanca Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública mediante INFORME N° 2711-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URIA en el cargo de onfianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA. Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Kieto, comprendido en el D. Leg. Nº 105", Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (C.-48), asumiendo el pago de sus pervicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

MEDICAL PROPERTY OF STREET STR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 121-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de mayo de 2022

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S Nº 004-2019-JUS, Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, Resolución de Alcaldía Nº 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Modificación Nº 01, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos, Sin Incremento Presupuestal, de la Ficha Técnica de Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD EN TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA CALLE TUMBES, CALLE VALLECITO, CALLE DOS DE MAYO, DEL C.P. SAN FRANCISCO - DISTRITO DE MOQUEGUA -MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", cuyo expediente cuenta con dieciscis (16) folios sueltos, 01 pioner A4 a doscientos cuarenta y ocho (248) folios y 01 CD, que forman parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD

MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD EN TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA CALLE TUMBES, CALLE VALLECTTO, CALLE DOS DE MAYO, DEL C.P. SAN FRANCISCO - DISTRITO DE MOQUEGUA -MARISCAL NIETO -MOQUEGUA

: RECURSOS DETERMINADOS

: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA

: 45 DIAS CALEND ARIO (del 17/05/2022 al 30/06/2022)

: S/. 355,408.92 SOLES

: S/.0.00 (Partidas Nuevas: S/. 249,877.86, Mayores Metrados: S/. 1,238.30, Deductivos: S/. 251,116.16). Sin Incremento Presupuestal.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

MODALIDAD PLAZO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO TOTAL MODIF. PRESUPUESTAL Nº 01

ARTICULO SEGUNDO .- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Modificación Nº 01, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos, Sin Incremento Presupuestal, de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD EN TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA CALLE TUMBES, CALLE VALLECITO, CALLE DOS DE MAYO, DEL C.P. SAN FRANCISCO - DISTRITO DE MOQUEGUA -MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", a cargo de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la ciecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional .

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección del Expediente de Modificación Nº 01, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos, Sin Incremento Presupuestal, de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD EN TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA CALLE TUMBES, CALLE VALLECITO, CALLE DOS DE MAYO, DEL C.P. SAN FRANCISCO - DISTRITO DE MOQUEGUA -MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO .- NOTIFICAR, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Y FJECUCIÓN

MANTENMIENTO

